

Decreto N° 8 del 6 de marzo de este año, que dice: «Los Tribunales de Justicia son incompetentes para conocer o *seguir* conociendo de cualquier acción Judicial relativa a los títulos de crédito y demás diligencias especificadas en el Decreto 27 de setiembre del año pasado, que se *haya establecido* o que se *intente establecer* contra el Banco Internacional de Costa Rica o contra el Estado directamente, así sea para la declaración de derechos o como actos prejudiciales, o en ejecución de resoluciones o con cualquier otro fin; y aun cuando se trate de los *bonos* (sic) de mil colones depositados en el Banco Internacional de Costa Rica como provisión de cuentas corrientes o para ser pagados a plazo fijo o mediante el cumplimiento de alguna condición».

*Por sus obras los conoceréis*, dijo Jesucristo, y en verdad que por este Decreto y el de Nulidades, hemos llegado a conocer al señor Aguilar Barquero. No parece sino que la violencia que lo impuso al Gobierno Nacional, lo contagiara al dictar ambos decretos.

Como se ve, también el camino de la Justicia Común, que no se le niega al